

Can. Ref. d. para librar a dho apoderado la mitad
de lo producido de dho tenia en q. dho. abarado del
referido tenia, y lo mira a los noii al tiempo de la
Cita de las cosas de dho arbitrio se tenga para
para la Redencion con dho

Entre el d. Fran. Angoro

Una Relaj. dada y Pedro
Sapara May. de Propio de lo. Datta Menudo y Johan
hecho: desde veinte y quatro de Junio del año pasado de
mill setenta y tres hasta otro tal dia el cual
asi en paga de Venidas, luminarias, Papel sellado, d. y.
de Pluma, Reparos, Menuden, loche para Dista. Los
diferentes a conpanada dha Relaj. con d. b. en
virtud de que al efecto de la mayor parte de dho. Datta
y d. d. lo. Importan dos mill ciento y quatro
y veinte y cinco min. Vellan. Tentendidos. Pesta. Cud. y
que para librar en Propio. la dha. Can. Suplida y paga
de dho. May. en lo. Referido Datta Menudo se site
en m. abdo. lo. Can. Ref. d. y. el Primer Cabildo
nario y celebrare

Sobre dho. Datta Menudo Reconociendo la Relacion de dho.
Menudo Datta ante y mente la referida Posicion Annual
mente Comuna de su Propio en el Dato de Coch. y con
Nervarios en lo. dia en y para a cumplimiento de
Correccion y en el Codigo de dho. Datta

